

GUERTE DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA " MARATHON CASA DE DEPORTES
CIA. LTDA. "

CAPITAL ANTERIOR : S/. 8°000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL : S/. 292°000.000,00

CAPITAL ACTUAL : S/. 300°000.000,00

Dir: [illegible] Copias [illegible]

*****/

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador, hoy día **veinte y cuatro de Noviembre** de mil novecientos noventa y cinco , ante mí , Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito , comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente contrato y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo : Los señores Rodrigo Ribadeneira Araujo y Fausto Corral Albán, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la Compañía Marathon Casa de Deportes Cia. Ltda. y según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la

DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN

minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O " : En el Registro de Escrituras Públicas, sirvase incorporar la siguiente de aumento de capital y reforma de estatuto, que ocurren en " Marathon Casa de Deportes Cía. Ltda. " P R E M E R A : COMPARECIENTES.- Señores Rodrigo Ribadeneira Araujo y Fausto Corral Albán, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía Marathon Casa de Deportes Cía. Ltda. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito.- S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) La compañía "Marathon Casa de Deportes Cía.Ltda.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el tres de junio de mil novecientos ochenta, en la Notaría Novena de este cantón. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número siete mil siete, de veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta. Consta inscrita en el Registro Mercantil bajo el número setecientos treinta y siete, tomo ciento once, Repertorio catorce mil ochocientos ochenta y cinco, el doce de agosto de mil novecientos ochenta.- Esta compañía aumentó su capital a la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000,00), y reformó parcialmente su Estatuto mediante escritura pública de dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, celebrada ante el Notario Décimo Primero de este cantón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- b) La Junta Universal de

21 FEB 1990

04

Socios de " Marathon Casa de Deportes Cía. Ltda. ",
realizada el once de septiembre de mil novecientos noventa
y cinco , resolvió lo siguiente: b. uno.- Aumentar el
capital de la compañía en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y
DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 292'000.000,00), de manera
que con el capital actual de OCHO MILLONES DE SUCRES
(S/.8'000.000,00), el capital de la misma llega a la suma
de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.300'000.000,00).
b.dos.- Aprobar las reformas y codificación total del
Estatuto de la compañía.- T E R C E R A: OBJETO.- Con estos
antecedentes, los comparecientes proceden en las calidades
en que se presentan, a ejecutar dichos actos societarios.
En consecuencia, a partir de la inscripción de esta
escritura pública en vigencia el nuevo capital social, y el
nuevo Estatuto de Marathon Casa de Deportes Cía. Ltda..
C U A R T A.- El cuadro referente al aumento de capital es
el siguiente: - - - - -

P A G O S								
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	RESERVA LEGAL	APORTE PARA FUTURAS CA- PITALIZACIONES	CAPITALIZA- CION DE UTI- LIDADES	TOTAL (ANTERIOR + EL AUMENTO)	NUMERO DE PARTICIPA- CIONES	PORCENTA- JE
COMPANIA ALLEGRO ECUADOR S.A.	7'519.000	274'480.000	18'800.000	20'680.000	235'000.000	281'999.000	281.999	93,99967
FRANCISCO RIBA- DENEIRA	480.000	17'520.000	1'200.000	1'320.000	15'000.000	18'000.000	18.000	6,00000
FAUSTO CORRAL ALEAN	1.000	-----	-----	-----	-----	1.000	1	0,00033
TOTAL	8'000.000	292'000.000	20'000.000	22'000.000	250'000.000	300'000.000	300.000	100,00000

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

PA/DB

Q U I N T A : TRANSCRIPCION DEL ACTA.- Para la debida legalidad de este acto, a continuaci3n se transcribe copia certificada del acta de once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco .- ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. LTDA.", DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- En la ciudad de Quito, hoy once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el local de la compa1a situado en la Avenida Diez de Agosto trece mil ciento ochenta, se re1nen los socios de "Marathon Casa de Deportes Cia. Ltda.", bajo la siguiente distribuci3n: - - - - -

S O C I O S	REPRESENTANTE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
COMPAN1A ALLEGRO		
ECUADOR S.A.	FAUSTO CORRAL ALBAN	7.519
FRANCISCO RIBADENEIRA		
ARAUJO	PERSONAL	480
FAUSTO CORRAL ALBAN	PERSONAL	1

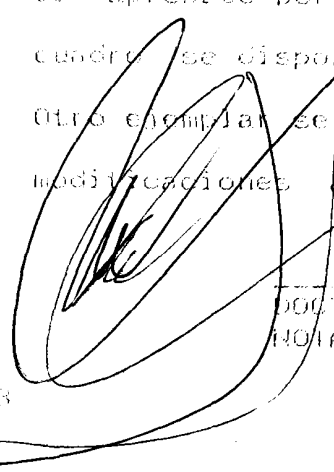
		8.000

Los socios acuerdan unanimente constituirse en Junta Universal. Preside la reuni3n el Presidente se1or Rodrigo Ribadeneira Araujo. Act1a como secretario ad-hoc el Doctor Mario Paz y Mi1o.- Como se encuentra presente todo el capital, esta Junta es declarada Universal por el Presidente, ampar1ndose en el art1culo doscientos ochenta de la Ley de Compa1as. Se instala la sesi3n a las once horas.- El Presidente propone el siguiente orden del D1a:

RECIBO
FEB 00
S

05

Uno.- Resolución sobre el aumento de capital. Dos.- Resolución sobre las reformas y codificación al Estatuto de la Compañía. El Orden del día es aprobado unánimemente y a continuación se lo trata punto por punto.- PUNTO UNO: Resolución sobre el aumento de capital.- El Presidente expone que, según el acuerdo extraoficial, los socios han decidido el aumento de capital de la compañía. Propone que esta Junta resuelva sobre la cuantía y fuentes del aumento en la siguiente forma : Reserva Legal, hasta veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00).- Agotes de Futuras Capitalizaciones, hasta Veinte y dos millones de sucres (S/. 22'000.000,00). Utilidades no distribuidas, hasta Doscientos cincuenta millones de sucres (S/.250'000.000,00). Total Doscientos noventa y dos millones de sucres (S/.292'000.000,00) .- Los socios deciden unánimemente aumentar el capital de la compañía y acuerdan aprobar la cuantía y fuentes propuestas. Los socios Francisco Ribadeneira Araujo y la Compañía Allegro Ecuador S.A., hicieron uso de sus derechos de preferencia y atribución para este aumento. El socio Fausto Corral renuncia expresamente al derecho de suscripción en favor del socio Compañía Allegro Ecuador S.A. Para el efecto, el Gerente presenta un cuadro que contiene la distribución del capital social, el mismo que es aprobado por los socios por unanimidad. El original del cuadro se dispone su incorporación al Libro Anexo de Actas. Otro ejemplar se agregará a la escritura. De ser necesarias modificaciones al cuadro, Presidente y Gerente quedan



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

.PA/DB

autorizados a reformar el cuadro, sin necesidad de la aprobación de otra junta.- PUNTO DOS: Resolución sobre las reformas y codificación al Estatuto.- El Presidente presente un proyecto de reformas y codificación al estatuto de la compañía. El secretario lee el proyecto de reformas y codificación al estatuto, el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna. Las reformas y codificación del estatuto estarán vigentes a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios aprobados por esta Junta. El original que contiene el texto del nuevo estatuto aprobado se agregará al Libro Anexo de Actas de la Compañía. Una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública que contenga estos actos societarios.- Sin más de que tratarse se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos, luego de un receso durante el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por los socios unánimemente.- f) Presidente; f) Secretario Ad-Hoc; Socios: f) Fausto Corral Albán; f) Francisco Ribadeneira Araujo; f)

Compañía Allegro Ecuador S.A. (f) Fausto Corral.- Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas.-

firmado) Doctor Mario Paz y Miño Secretario Ad-Hoc.-

S E X T A : TRANSCRIPCION DE LAS REFORMAS.- A continuación

se transcribe el nuevo Estatuto.- ARTICULO UNO:

DENOMINACION.- La compañía tiene como denominación Marathon

Casa de Deportes Cía. Ltda. ARTICULO DOS: DOMICILIO.- El

principal está en la ciudad de Quito. Está facultada para

establecer sucursales en otros lugares de la República o

del exterior.- ARTICULO TERCERO: DURACION.- Su personeria juridica nace desde la inscripcion de esta escritura y hasta veinte años más.- ARTICULO CUARTO: OBJETO Y MEDIOS.- Objeto social: La importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de artículos necesarios para la práctica de las distintas disciplinas del deporte. Para cumplir con su objetivo social, la compañía podrá: a) Adquirir y ejercer representación que tengan relación con su objeto social; b) Importar y exportar toda clase de artículos relacionados con su actividad.- bajo autorizaciones o contratos, a utilizar, inventos, patentes, informaciones técnicas o industriales, concesiones y demás derechos concedidos por las leyes, así como realizar investigaciones científicas para mejorar sus sistemas; c) Adquirir en el país o importar, operar y mantener maquinarias, equipos, herramientas, vehículos, aparatos y demás objeto relacionados con su actividad; d) Participar como socio en otras compañías, intervenir en otras sociedades, adquirir activos y negocios, relacionados con su objeto social; e) Participar en licitaciones y más concursos relacionados con su actividad.- Para todas estas actividades podrá adquirir, negociar, poseer, caucionar, vender, permutar, aceptar, deber, transferir, hipotecar, constituir en prenda, pignorar y disponer de propiedades, acciones, derechos, marcas de fábrica; y en general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos de toda naturaleza que fueren afines a su función social.-

DOCTOR JUAN DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
ABOGADO DE OFICIO PRIMERO DEL CANTON

ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (S/.300'000.000,00), dividido en trescientas mil participaciones de un mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.- ARTICULO SEIS: ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios tienen los deberes y derechos establecidos por la Ley para esta clase de compañías. Pueden concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de un representante, en cuyo caso la representación se debe conferir por escrito y con carácter especial para cada junta, salvo que el representante ostente poder legalmente conferido.- ARTICULO SIETE: ADMINISTRACION.- Gobierno la Compañía la Junta General de Socios.- Lo administran el Presidente y el Gerente.- ARTICULO OCHO: LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía.- La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del Capital Social.- La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiéndose expresar así en la referida convocatoria.- Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía previa la convocatoria del Presidente o Gerente.- Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos

puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- Las Juntas Generales serán convocadas por escrito mediante circular, con ocho días de anticipación por lo menos para el fijado para la reunión.- Sin embargo la Junta General podrá reunirse en cualquier lugar dentro del territorio nacional y tratar cualquier asunto, observando lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta. Para efectos de votación en la Junta General, por cada participación de un mil sucres, el socio tiene derecho a un voto.- Las

decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría simple de votos del capital concurrente.- ARTICULO NUEVE.-

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL .-NUEVE.UNO .- Interpretar o reformar este Estatuto, de acuerdo con la Ley.- NUEVE.

DOS.- Elegir al Presidente, y Gerente, así como considerar sus renunciaciones y/o remociones.- NUEVE.TRES.- Conocer las

cuentas, balances, presupuestos, informe del Gerente y pronunciarse sobre los mismos.- NUEVE.CUATRO .- Resolver

acerca de la forma de reparto de utilidades.- NUEVE.

CINCO.- Consentir en la cesión de partes sociales, y en la admisión de nuevos socios.- NUEVE.SEIS .- Decidir acerca

del aumento de capital y la prórroga del contrato social.-

NUEVE.SIETE .- Resolver la disolución anticipada de la Compañía.- NUEVE.OCHO .- Acordar la exclusión del socio o

de los socios, de acuerdo a las causas establecidas en la Ley.- NUEVE.NUEVE .- Autorizar la enajenación a cualquier

título de los bienes inmuebles de la Compañía, así como la limitación de dominio sobre dichos bienes; la constitución

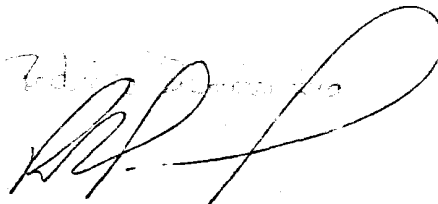
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA TORO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

en general de hipotecas y prenda; y la compra de bienes inmuebles.- NUEVE.DIEZ .- Señalar la remuneración del Presidente y Gerente.- ARTICULO DIEZ .- DEL GERENTE .- El personero administrador y representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía es el Gerente, nombrado por la Junta General para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y actuando con funciones prorrogadas, hasta su reemplazo.- El Gerente puede o no ser socio de la Compañía.- ARTICULO ONCE .- ATRIBUCIONES .- El Gerente además de las atribuciones que señala la Ley; tiene aquellas que le otorgue la Junta General.- Es responsable de su administración y debe cumplir con todas las obligaciones legales y estatutarias.- Actuará como secretario de la Junta General; a menos que ésta designe otra persona para el efecto.- En especial el Gerente deberá: ONCE.UNO .- Celebrar todo acto o contrato tendiente al cumplimiento del objeto social, recabando las autorizaciones del caso cuando este Estatuto lo requiera.- ONCE.DOS .- Designar y remover a los dependientes de la Compañía en forma legal.- ONCE.TRES .- Cuidar que se lleve la contabilidad legalmente, y confeccionar los informes y balances que se presenten a la Junta General.- ONCE.CUATRO.- Llevar el libro de actas de las Juntas Generales y de participaciones de Socios.- ONCE.CINCO .- El Gerente obliga a la Compañía en todas las obligaciones hasta mil Salarios Mínimos Vitales Generales.- Pasada esta cantidad necesita autorización de la Junta General y la firma conjunta del Presidente.- ONCE.SIS .- Y, en general

cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente Estatuto y las resoluciones de la Junta General de Socios.- **ARTICULO DOCE.- DEL PRESIDENTE .-** La Compañía debe tener un Presidente nombrado por la Junta General para un periodo de dos años.- Debe ser socio de la Compañía.- Podrá ser reelegido indefinidamente y actuará con funciones prorrogadas, caso de que no se nombre a tiempo su reemplazo.- El Presidente debe supervigilar el desenvolvimiento de todos los negocios de la Compañía; presidir la Junta General de Socios, firmar con el Gerente los Certificados de Aportación, y los demás documentos que indica este estatuto o que resuelva la Junta General.- Sustituirá al Gerente en el caso de falta o impedimento de éste; y las demás que señale este Estatuto, o la Junta General, siempre que sean legales.- **ARTICULO TRECE .-** **ACTAS.-** Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, así mismo en el anverso y reverso que deberá ser foliada con numeración continua y sucesiva y rubricadas una a una por el Secretario.- **ARTICULO CATORCE .-** **DISOLUCION Y LIQUIDACION .-** En cuanto a la disolución y liquidación de la Compañía se aplicará las reglas contenidas a las disposiciones específicas sobre disolución y liquidación. **S E P T I M A : CONSTANCIAS LEGALES.-** a) Se acompañan los nombramientos de los comparecientes.- b) Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.- c) Los socios hicieron uso de su derecho de preferencia en este aumento, excepto el socio Economista Fausto Corral quien renuncia

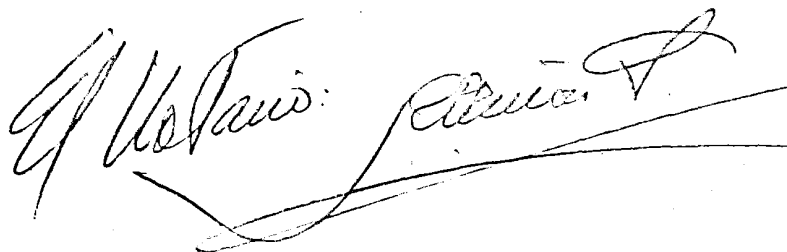
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

expresamente al derecho de suscribir el aumento, en favor
del socio Compañía Allegro Ecuador S.A. Usted, señor
Notario, se servirá añadir las demás frases de estilo.
Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por el
Doctor Mario Paz Y Miño, Abogado con matrícula profesional
número setecientos tres, la misma que los comparecientes
aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que los
fue íntegramente esta Escritura por mí, el Notario
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


C.V.: 170106471-0
P.V.: 593244



C.V.: 17022397-6
P.V.: 037-242



FEB

09

Quito, 2 de junio de 1995

Señor
Rodrigo Ribadeneira Araujo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme comunicar a usted que la Junta General de socios de la Compañía Marathon Casa de Deportes Cía. Ltda., realizada el 18 de febrero de 1995, procedió a reelegirle PRESIDENTE de esta empresa, de acuerdo a los estatutos que nos rigen.

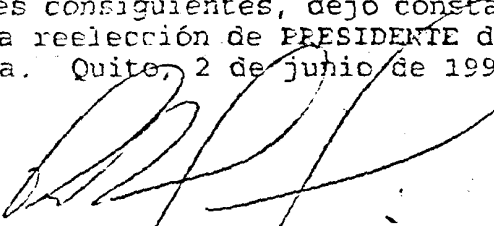
Sus atribuciones constan en el Artículo Décimo Sexto del Estatuto de la Compañía.

La compañía se constituyó el 30 de junio de 1980 ante la Notaria Novena del Cantón de Quito. Consta inscrita en el Registro Mercantil el 12 de agosto de 1980.

Atentamente.,

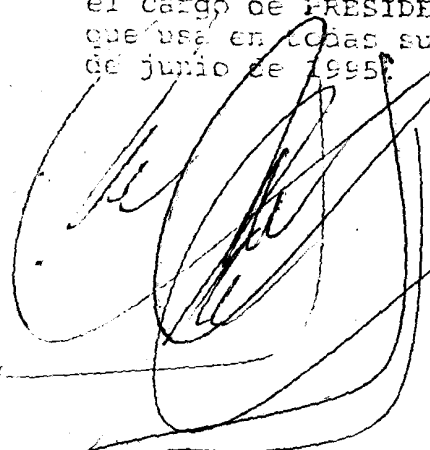

Dr. Mario Paz y Miño
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto la reelección de PRESIDENTE de Marathon Casa de Deportes Cía. Ltda. Quito, 2 de junio de 1995.

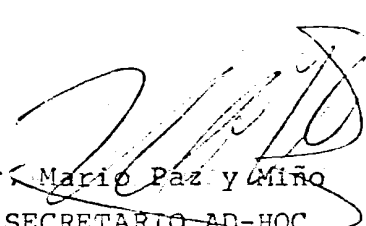

Rodrigo Ribadeneira Araujo

Certifico que el SR. RODRIGO RIBADENEIRA ARAUJO aceptó ante mí el cargo de PRESIDENTE y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, 2 de junio de 1995.

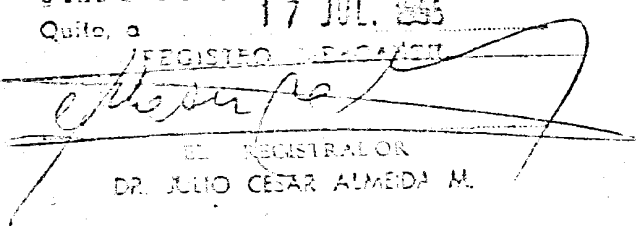

Dr. Mario Paz y Miño
SECRETARIO AD-HOC


Sigue

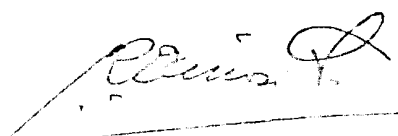
La representación legal permanente la tiene el Gerente.


Dr. Mario Paz y Miño
SECRETARIO AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 623 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 128
Quito, a 17 JUL. 1955


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mí,
carge , en una foja útil protocolizo el documento que an-
tecede . - Quito , a primero de Agosto de mil novecientos
noventa y cinco . -


DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

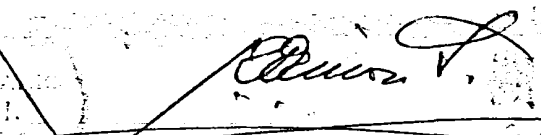
FEB

8

10

Se protocolizó ante mí, en fe de
ello contiero esta S E X T A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de Noviembre
de mil novecientos noventa y cinco . -

DOCTOR RUPEN DARIO
ESTINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR


DOCTOR RUPEN DARIO ESTINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



Quito, 10 de Enero de 1995

Señor Economista
Fausto Corral Albán
Ciudad.-

De mis consideraciones:

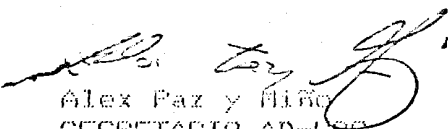
La Junta General de socios de la compañía Marathon Casa de Deportes Cía. Ltda., realizada el 10 de enero de 1995, tuvo el acierto de elegirle a usted GERENTE de la compañía por un periodo de dos años.

Sus atribuciones constan en el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la compañía.

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 30 de junio de 1980, ante la Notaria Novena de este Cantón. Consta inscrita en el Registro Mercantil el 12 de agosto de 1980.

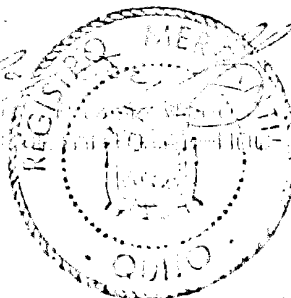
Atentamente,


Alex Paz y Niño
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales consiguientes, he dejado constancia de que, en esta fecha, acepto la elección de GERENTE de Marathon Casa de Deportes Cía. Ltda. Quito, 10 de Enero de 1995.


Fausto Corral Albán

Certifico que el SR. ECON. FAUSTO CORRAL ALBAN, aceptó ante mí el cargo de GERENTE y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, 10 de Enero de 1995.



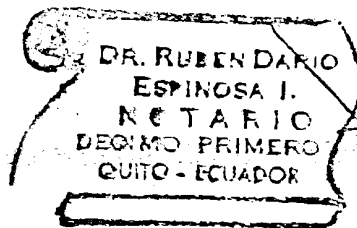
Este documento ha quedado inscrito el presente documento bajo el No. 0263 del Libro de Nombramientos Tomo 120. Quito, a 17 de Enero de 1995.

EL REGISTRARIO
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

FEB

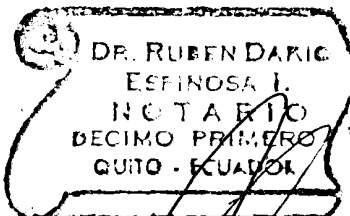
11

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo - Primera a mí cargo , en una foja útil protocolizo el documento que antecede .- Quito , a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco . -



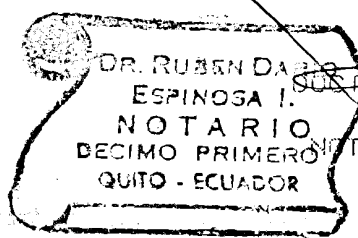
Rubén D.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco .-

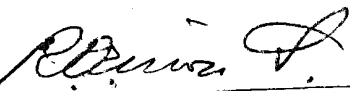
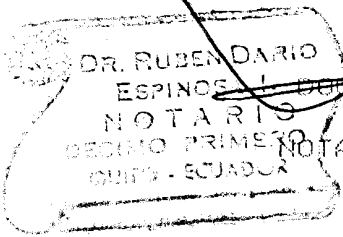


Rubén D.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito , a veinte y ocho de Noviembre
de mil novecientos noventa y cinco . -



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

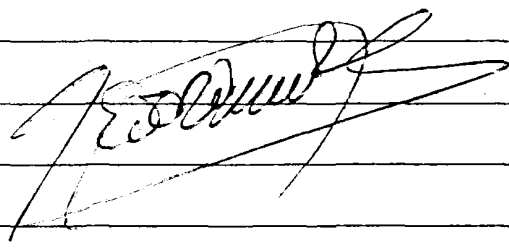
RAZON.- Mediante Resolución No. 95.1.1.1.4030, dictada por
la Superintendencia de Compañías, el quince de Diciembre
del presente año, fue aprobada la escritura pública de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. LTDA., otorgada ante mí, el
veinte y cuatro de Noviembre del año en curso, tomé nota
de este particular al margen de la respectiva matriz.-
Quito, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos
noventa y cinco.-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

Rd.

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

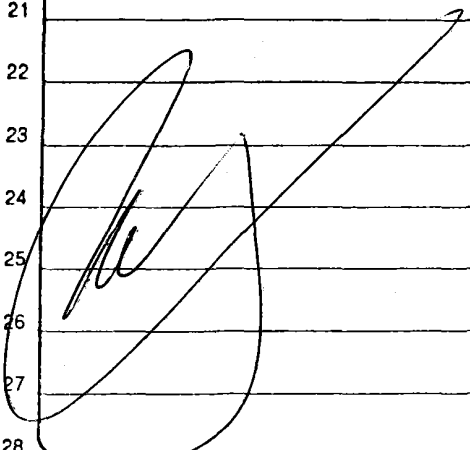
1 ... de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo -
2 ... de la Resolución No. 95.1.1.1.4090 de la Superinten-
3 ... de Compañías de fecha 15 de Diciembre de 1995, tomé
4 ... de la aprobación del Juicio de Capital y Reforma de Es-
5 ... de la Compañía Parathon Casa de Reportes Compañía Li-
6 ... mada, en los términos constantes en la escritura que ante-
7 ... ce, el margen de la escritura matriz de Constitución de -
8 ... la indicada Compañía, celebrada ante el Notario doctor Cami-
9 ... lo Jauregui Barona, el tres de Junio de mil novecientos o-
10 ... chenta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo,
11 ... por licencia concedida a su titular. - Quito, a veinte y o-
12 ... cho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.



DR. RICARDO ORJUELA PALACIOS
NOTARIO NOVENO - ENCARGADO

DR. RICARDO ORJUELA 2

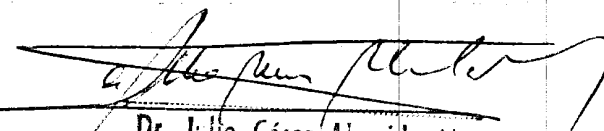
10

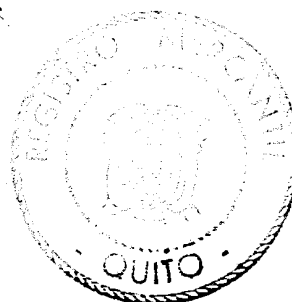


En el

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número CUATRO MIL TREINTA DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) DE 15 DE DICIEMBRE DE 1995, bajo el número 346 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 737 del Registro Mercantil de doce de agosto de mil novecientos ochenta, a fs. 1846 tomo 111.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Prórroga de Plazo de Duración, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía " MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. LTDA.".- Otorgada el 24 de noviembre de 1995, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito DR. RUBEN DARIO ESPINOSA.- Se fijó un extracto signado con el número 246.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 2671.- En Quito, a primero de febrero de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

FDP.-


Dr. J. Ilo César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



RESOLUCION N° 95.1.1.1. 4030

Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 24 de noviembre de 1995 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Primero y Noveno del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura publica que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 15 DIC. 1995

Fausto Haro Montalvo



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 346 del Registro Mercantil tomo 127. se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.

Quito, a 15 de febrero de 1996

EL REGISTRADOR

Dr. Julio César Almeida M.

— QUITO • MIERCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 1995 —

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA
DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS
DE MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. TLDA.**

Se comunica al público que MARATHON CASA DE DEPORTE CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en S/ 292'000.000,00 reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 24 de noviembre de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 95.1.1.1.4030 de 15 Dic. 1995.

El plazo de duración de la compañía es de 20 años a partir de la inscripción del presente acto jurídico en el Registro Mercantil.

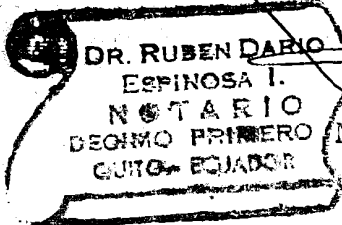
El capital actual de S/ 300'000.000,00 está dividido en 300.000 participaciones de S/ 1.000,00.

Quito 15 Dic. 1995

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**

FEB 14

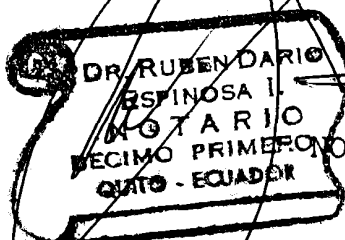
RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo - Primera a mí cargo , en trece fojas útiles protocolizo la documentación que antecede . - Quito , a catorce de Febrero de mil novecientos noventa y seis . -



Ruben D. Espinosa I.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a catorce de Febrero de mil novecientos noventa y seis . -



Ruben D. Espinosa I.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.